



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
21 AGO 2019

1383- - - -

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1159 del 19 de julio de 2019 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3053»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES**.

Que el 19 de julio de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 1159 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES** y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores», en la cual se designó como uno de los ganadores de la convocatoria en la Categoría 3: Prácticas artísticas orientadas a prevenir situaciones de vulneración de derechos, a la propuesta **PROYECT-ARTE**, con Código de Inscripción No. 1041-3-035, presentada por la Fundación Sexo con Ropa, Háblémoslo primero, identificada con el NIT: 901097915-9 y representada por la señora SANDRA MILENA SILVA MORENO.

Que el 24 de julio de 2019, la Fundación Sexo con Ropa, Háblémoslo primero recibió, vía correo electrónico, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES notificación en la cual se le acreditaba la condición de ganadora de la convocatoria **BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES**.

Que de acuerdo con lo mencionado en el documento que contiene las condiciones generales de participación en el Programa Distrital de Estímulos (PDE), numeral 5.9.1. Documentación requerida: «A partir de la fecha de envío del correo electrónico el ganador del estímulo cuenta con diez (10) días hábiles para aportar los siguientes documentos en físico: Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) [...] Certificación bancaria [...] Garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo [...] Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud [...]

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
21 AGO 2019

1383- - - -

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1159 del 19 de julio de 2019 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3053»

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo. [...]».

Que el día 15 de agosto de 2019 y luego de reiterados intentos de comunicación vía telefónica con la representante legal de la persona jurídica, se envió correo electrónico por parte del Idartes informando sobre el vencimiento del plazo, en tanto a la fecha no había realizado la entrega de la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y en el Artículo 3° de la Resolución 1159 del 19 de julio de 2019.

Que dada la recomendación del jurado designado para la evaluación de las propuestas de la Convocatoria **BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES**, se procede a nombrar ganadora a la propuesta suplente en la Categoría 3: Prácticas artísticas orientadas a prevenir situaciones de vulneración de derechos.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 1159 del 19 de julio de 2019 y proceder a la anulación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) señalado en el artículo 2° del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1159 del 19 de julio de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo a los seleccionados como ganadores de la convocatoria **BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES** a:

CATEGORÍA 3: PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ORIENTADAS A PREVENIR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1041-3-042	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LOTO	LIBRES DE VERDAD	ANAMARIA TORRES GONZALEZ	Cédula de Ciudadanía 1.026.291.927	100	\$10.000.000
1041-3-041	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN ATRAVESADOS	HISTORIAS Y ROSTROS DE BOGOTÁ	ROLANDO STEVEL FONSECA MELO	Cédula de Ciudadanía 1.010.210.723	90.00	\$10.000.000

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1383 - - -
(21 AGO 2019)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1159 del 19 de julio de 2019 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3053»

ARTÍCULO 2°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3053 a nombre de la FUNDACIÓN SEXO CON ROPA. HABLÉMOSLO PRIMERO, identificado con NIT. No. 901097915-9, por el valor de \$10.000.000.

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1159 de 19 de julio de 2019 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante que no aceptó la designación como ganador de la convocatoria y al representante de la agrupación ATRAVESADOS como ganador designado de la convocatoria **BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES**, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 21 AGO 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz C. – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Astrid Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyecto y suministró Información: María Alejandra Alipio Parra – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes